

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 08 6 -2016-OSINFOR

Lima, 2 9 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N.º 021-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 12 de agosto de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, proponiendo la aprobación de la Actualización del Cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, aprobada por Resolución Presidencial N.º 048-2015-OSINFOR, el Oficio Múltiple N.º 055-2016-PCM/SGRD, de fecha 01 de julio de 2016, del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando la actualización del Cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y el Informe Legal N.º 150-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 23 de agosto de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

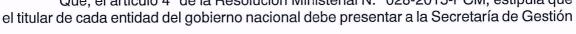
Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;



Que, mediante Ley N.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, que orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con el fin de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas;

Que, tal como se señala el artículo 5º de la Ley antes citada, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el artículo 4º de la Resolución Ministerial N.º 028-2015-PCM, estipula que



del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, un cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a lo establecido en los Lineamientos aprobados por el presente dispositivo;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Lineamiento para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N.º 028-2015-PCM, establece que el objetivo es lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación;

Que, es así que, mediante Resolución Presidencial N.º 048-2015-OSINFOR, de fecha 07 de abril de 2015, se aprobó el Cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, el cual consta de siete (07) actividades;

Que, mediante oficio múltiple de vistos, el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la remisión actualizada del Cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa;

Que, acorde a lo desarrollado en los considerandos precedentes, mediante informe de vistos la Jefa (e) de la Oficina de Administración, propone la aprobación de la actualización del Cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobada por Resolución Presidencial N.º 048-2015-OSINFOR, indicando que se han ejecutado los cuatro (04) primeras actividades de la resolución antes mencionada, proponiendo la actualización del cronograma en los restantes con la finalidad garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha opinado favorablemente respecto a la aprobación de la Actualización del Cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, conforme al numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, emitir las normas, reglamentos, resoluciones y/o directivas referidas a asuntos de su competencia; entre ellas, aprobar la Actualización del Cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Con las visaciones del Secretario General (e), de la Jefa (e) de la Oficina de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;











De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial N.º 028-2015-PCM, Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Actualización del Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobada por Resolución Presidencial N.º 048-2015-OSINFOR, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución presidencial.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración realizar el seguimiento del cumplimiento de los avances del Cronograma actualizado para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, así como emitir los informes periódicos a la Alta Dirección del OSINFOR y las recomendaciones para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la notificación de la presente resolución presidencial a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial y su anexo en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Registrese y comuniquese,

MAXIMO SALAZAR ROJAS Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º OSC -2016-OSINFOR

ITEM	ACTIVIDADES	2016							
		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		1ERA. QUINC.	2DA. QUINC.	1ERA. QUINC.	2DA. QUINC.	1ERA. QUINC.	2DA. QUINC.	1ERA. QUINC.	2DA. QUINC.
1	CONCIENTIZAR AL PERSONAL DEL OSINFOR DE LA IMPORTANCIA DE LA GESTION DE C.O		х	х				i i	
2	ELABORACION DE PROTOCOLOS PARA LA INTERACCION CON LOS DEMAS GRUPOS ORGANICOS				х	Х	х		
3	PRUEBAS Y ENSAYOS PARA DETERMINAR O NO EL MEJORAMIENTO DE LOS RIESGOS							×	×





